

MODELO DE CONTRATO DE REPRESENTACIÓN LITERARIA

En (ciudad), a (día) de (mes) de (año)

REUNIDOS

De una parte, (nombre de la entidad/empresa/persona jurídica), entidad de nacionalidad (española) con domicilio social en (ciudad), (calle/avenida/plaza), número (número), y con Código de Identificación Fiscal (CIF) (número). Constituida mediante escritura pública autorizada por el Notario de (ciudad) Don (nombre del Notario) el (día) de (mes) de (año), bajo el número (número) de su protocolo, e inscrita el (día) de (mes) de (año) en el Registro Mercantil de (ciudad), en el tomo (número), folio (número), hoja (número), inscripción (número) (en adelante, "el AGENTE").

En este acto representado por Don (nombre del AGENTE), quien actúa en su calidad de (cargo) en virtud de la escritura de poder otorgada el (día) de (mes) de (año) ante el Notario de (ciudad) Don (nombre), bajo el número (número) de su protocolo.

Y de otra parte, Don/Doña (nombre), mayor de edad, (estado civil), (profesión), residente en (ciudad), con domicilio en (calle/avenida/plaza), número (número), y con Documento Nacional de Identidad (número o el equivalente en el país de origen del autor), (en adelante, "el AUTOR").

Las Partes, de su libre y espontánea voluntad, declaran que poseen y se reconocen, mutuamente y recíprocamente, la capacidad legal necesaria para otorgar este Contrato, por lo que en adelante podrán ser referidas conjuntamente como "las Partes."

MANIFIESTAN

I. Que el AGENTE se dedica profesionalmente a (indicar actividad).

II. Que el AUTOR es escritor de profesión y es autor de varias obras literarias, y desea contratar los servicios del AGENTE, bajo los términos y condiciones establecidos en este Contrato.

III. Que, en virtud de las consideraciones anteriores, las Partes, de su libre y espontánea voluntad, han convenido otorgar el presente Contrato de AGENTE Literario (en adelante, "el Contrato"), sujeto a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Objeto.- El AUTOR otorga al AGENTE la representación en todo el ámbito territorial que se indicará en este Contrato (en adelante, "el Territorio"), para la difusión de las obras literarias de las que es titular, así como para dar a conocer al autor en el ámbito literario, bajo los términos y condiciones establecidos en este Contrato. El AUTOR encarga al AGENTE que sea su AGENTE literario y negocie con los editores los términos de los contratos de edición de las obras del AUTOR.

Segunda. Obras literarias.- El AGENTE se compromete a promover las obras literarias escritas por el AUTOR, cuyo listado se adjunta como Anexo I a este Contrato. A su vez, se compromete a promover todas aquellas obras literarias que se publiquen con posterioridad a la firma de este Contrato, así como al autor de las mismas.

Tercera. Obligaciones del AGENTE.- El AGENTE se compromete a:

1. Buscar y negociar el mejor editor para el AUTOR y para cada una de sus obras, garantizando una negociación óptima que incluya los siguientes extremos: A. Un catálogo para la promoción y venta de las obras del AUTOR. B. Distribución y comercialización adecuadas. C. Un análisis de mercado para cada una de las obras. D. La inversión necesaria para el lanzamiento. E. El control de los derechos de autor. F. Las ofertas económicas. G. La duración del contrato con el editor. H. (indicar otros).

2. Organizar eventos y cualquier otro acto cultural adecuado para la comercialización y distribución de las obras del AUTOR.

3. Mantener el debido secreto profesional respecto de los datos, elementos e información comunicados por el AUTOR con el fin de prestar los servicios profesionales

contemplados en esta cláusula, absteniéndose de utilizarlos para fines distintos a los acordados en virtud de este contrato.

4. Actuar con diligencia.

5. Informar al AUTOR de cualquier detalle solicitado, y en cualquier caso, de toda la información requerida.

6. Organizar y controlar la información de ventas, liquidación de derechos, pagos y toda la gestión y administración propia de la actividad del AGENTE.

7. (Indicar otras obligaciones).

Los nuevos servicios profesionales que se encomienden al AGENTE se integrarán en este Contrato en forma de Anexos sucesivos.

Cuarta. Obligaciones del AUTOR.- El AUTOR se compromete a:

1. Facilitar al AGENTE todos los datos, elementos e información necesarios para llevar a cabo los servicios enumerados en la cláusula tercera de este Contrato. Asimismo, entregará el texto de la obra literaria.

2. No otorgar la representación objeto de este Contrato a otros representantes en el Territorio, dado el carácter de exclusividad de la relación entre el AGENTE y el AUTOR. No obstante, se respetará la representación otorgada en favor de terceros y suscrita con fecha anterior a la firma de este Contrato.

3. Responder ante el AGENTE por la autoría y originalidad de la obra y el ejercicio pacífico de los derechos.

4. (Indicar otra obligación).

Quinta. Territorio de representación.- No se establece límite de acción del AGENTE en función del Territorio. Sin embargo, el AGENTE se compromete a respetar los contratos de representación o cesión que el AUTOR haya firmado con terceros antes de la firma de este Contrato. A tal efecto, se adjunta como Anexo II un listado de áreas geográficas excluidas del ámbito de representación objeto de este Contrato.

El AUTOR se compromete a no nombrar a otros

representantes en el Territorio. Asimismo, el Territorio no podrá ser modificado unilateralmente por el AUTOR; en todo caso, ambas Partes deberán acordar la modificación del Territorio si se desea modificarlo.

Sexta. Duración.- La duración de este Contrato será de (indicar) años, a partir de la fecha de su firma. Este Contrato se renovará automáticamente por un período de (indicar) años, salvo que el AGENTE comunique de manera fehaciente al AUTOR su renuncia con un año de antelación al vencimiento del plazo establecido o que el AUTOR lo informe en caso de incumplimiento grave por parte del AGENTE.

En caso de que ninguna de las Partes renuncie o lo denuncie, la prórroga del contrato se hará automáticamente y se mantendrán todas las condiciones y términos expresados en el ámbito de este Contrato.

En todo caso, las Partes podrán acordar por escrito la renegociación de las condiciones económicas de este Contrato prorrogado.

Séptima. Contraprestación.- La remuneración del AGENTE consistirá en:

1. Una comisión sobre las ganancias que el AUTOR obtenga de la venta de sus libros fijada en el (número) % de su valor. (Las partes pueden acordar otro porcentaje). (Opcional)

2. Los gastos incurridos con ocasión del desarrollo del objeto de este Contrato serán reembolsados al AGENTE previa justificación documental de los mismos. Se incluyen los siguientes gastos: (listarlos: viajes, dietas, teléfono, fax,...). El precio establecido en este Contrato no incluye los impuestos indirectos que sean aplicables según la legislación vigente.

Octava. Propiedad intelectual.- Todos los derechos de propiedad intelectual sobre las obras literarias están reservados al AUTOR. El AGENTE, a través de este Contrato, no adquiere ningún derecho de propiedad intelectual sobre las obras literarias.

Novena. Inexistencia de relación laboral.- Las Partes establecen que, en ningún momento, existirá una relación laboral entre el AGENTE y el AUTOR.

Décima. Responsabilidad.- Cualquiera de las Partes que actúe de manera negligente o incumpla las obligaciones establecidas en este Contrato y cause daño o perjuicio a la otra Parte, incurrirá en responsabilidad.

Undécima. Indemnización al AGENTE.- El AUTOR indemnizará al AGENTE:

- a) Por la terminación anticipada del Contrato, con la siguiente suma global: (indicar).
- b) Por incumplimiento de las obligaciones del AUTOR establecidas en este Contrato, el AGENTE podrá optar por exigir el cumplimiento o la resolución de este Contrato, y en ambos casos, la indemnización por los daños y perjuicios consistirá en (indicar).

Duodécima. Indemnización al AUTOR.- Por su parte, el AGENTE indemnizará al AUTOR:

- a) Por la terminación anticipada del Contrato, con la siguiente suma global: (indicar).
- b) Por incumplimiento de las obligaciones del AGENTE establecidas en este Contrato, el AUTOR podrá optar por exigir el cumplimiento o la resolución de este Contrato, y en ambos casos, la indemnización por los daños y perjuicios consistirá en (indicar cantidad).

Decimotercera. Buena fe.- Las Partes se comprometen a cumplir el Contrato y a ejercer los derechos y cumplir con las obligaciones derivadas del mismo en todo momento, de acuerdo con los más estrictos requerimientos de buena fe.

Decimocuarta. Nulidad e ineficacia de las cláusulas.- Si alguna cláusula de este Contrato fuera declarada, total o parcialmente, nula o ineficaz, dicha nulidad o ineficacia afectará únicamente a dicha disposición o a la parte de la misma que resulte nula o ineficaz, subsistiendo el Contrato en todo lo demás, y considerándose que tal disposición o parte de la misma no hubiera sido establecida.

Decimoquinta. Resolución:

- a) A voluntad de cualquiera de las Partes cuando exista un incumplimiento grave de las obligaciones acordadas, especialmente por falta de pago dentro del plazo previsto.
- b) Por la extinción de la personalidad jurídica de la Parte contratante o si esta entra en quiebra o suspensión de pagos.

Decimosexta. Arbitraje.- Para resolver cualquier controversia que surja de este Contrato, las Partes se someterán a un arbitraje compuesto por dos personas. En su caso, cada Parte nombrará a una de las personas, quienes deberán llegar a un acuerdo amistoso para poner fin a la disputa.

En caso de llegar a un acuerdo amistoso, las Partes se comprometen a someterse a la decisión emitida por los dos árbitros; no obstante, si dicho acuerdo no pudiera alcanzarse, las Partes acuerdan someterse a la jurisdicción establecida en la cláusula 17 de este Contrato.

Decimoséptima. Legislación aplicable y jurisdicción competente.- En caso de que no sea viable la vía expresada en la cláusula 16 para la resolución de controversias, las Partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales de (ciudad). (En este caso, las partes acuerdan con la firma de este contrato someterse expresamente a la normativa española y a los tribunales de la ciudad donde se encuentra la sede social del AGENTE, quien entendemos que es una persona jurídica).

En todo caso, este Contrato se regirá e interpretará de acuerdo con las Leyes Españolas.

Decimoctava. Notificaciones.- Todas las notificaciones, requerimientos, solicitudes y demás comunicaciones que deban efectuarse las Partes en relación con este Contrato deberán realizarse por escrito y se entenderán debidamente realizadas cuando hayan sido entregadas en mano o enviadas por correo certificado a la dirección de la otra Parte indicada en el encabezado de este Contrato, o a cualquier otra dirección que cada Parte pueda indicar a la otra a estos efectos.

Decimonovena. Gastos e impuestos.- Todos los gastos de elevación a público y, en su caso, los impuestos indirectos

derivados del otorgamiento de este Contrato serán asumidos por las Partes conforme a la Ley.

Las Partes expresan su conformidad con este Contrato, que otorgan y firman en dos ejemplares igualmente originales, en el lugar y fecha indicados arriba.

EL AUTOR

Firmado: _____

EL AGENTE

Firmado: _____